



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00220-00.

Confirmación. 379036.

Visto incidente que antecede, se ordena:

1. Por secretaría, oficiar al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía sede Bogotá, para que remita el documento mediante el cual se admitió por parte de ese ente, el proceso de insolvencia persona natural no comerciante de María Camila Pérez Dow.

2. Visto lo anterior, se resolverá la solicitud incidental formulada.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 022 Hoy 30 de junio de 2022 El secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61069059bd8a51663b17072dff7dc197514a20443e08c847178499d60aeb5f72**

Documento generado en 22/06/2022 01:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>